

**CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES PARA LA APLICACIÓN DEL  
DECRETO SUPREMO Nº 007-2009-VIVIENDA  
GOBIERNOS LOCALES**

1. La aprobación de la desagregación de la transferencia de partidas, mediante la Resolución del Titular del Gobierno Local correspondiente, deberá tener como referencia el siguiente modelo :

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº \_\_\_\_\_-2009 - xxxx**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto de Supremo Nº 007-2009-VIVIENDA publicado el 02 de abril de 2009, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 230 120 738,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar Proyectos de Inversión del Programa Agua para Todos y el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de los Pliegos habilitados por el artículo 1º del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de la transferencia de partidas, dentro de los cinco días calendario de su vigencia;

Que, de acuerdo con la "Relación de Proyectos de Inversión" que forma parte del Decreto Supremo Nº 007-2009-VIVIENDA, la habilitación de recursos a favor del Pliego xxxxxx asciende a xxxxxx Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. xxxxxx), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución del proyecto xxxxxx, con código SNIP Nº xxxxxx, en el marco del Programa xxxxxx del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego xxxxxx, a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo Nº 007-2009-VIVIENDA;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 007-2009-VIVIENDA, por un monto de xxxxxx Y 00/100 NUEVOS SOLES

(S/. xxxxxxx,00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

(En nuevos soles)

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1 Recursos Ordinarios</b>	
<b>SECCION SEGUNDA</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	:	
<b>FUNCIÓN</b>	:	
<b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>	:	
<b>SUBPROGRAMA FUNCIONAL</b>	:	
<b>PROYECTO</b>	:	
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		
<b>6. Adquisición de Activos No Financieros</b>		<b>xxxxxxxx,00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>xxxxxxxx,00</b>

**Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Local, instruye para que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

- 2. La desagregación de la transferencia de partidas a nivel funcional programático, a considerarse en el artículo 1º de la Resolución, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- 2.1 Los Gobiernos Locales que han sido habilitados con recursos para la ejecución de proyectos de inversión del Programa Agua para Todos, utilizarán la siguiente Cadena:

<b>FUNCIÓN</b>	:	18	Saneamiento
<b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>	:	040	Saneamiento
<b>SUBPROGRAMA FUNCIONAL</b>	:	0088	Saneamiento Urbano
<b>PROYECTO</b>	:	2.xxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxx

2.2 Los Gobiernos Locales que han sido habilitados con recursos para la ejecución de proyectos de inversión del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, utilizarán la siguiente Cadena:

FUNCIÓN	:	19	Vivienda y Desarrollo Urbano
PROGRAMA FUNCIONAL	:	041	Desarrollo Urbano
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0090	Planeamiento y Desarrollo Urbano
PROYECTO	:	2.xxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxx

3. La "Nota para Modificación Presupuestaria" que se realice como consecuencia de la transferencia de partidas, debe tomar en cuenta lo siguiente:

- 3.1 En los casos que el proyecto a ejecutarse no cuente con el código presupuestal correspondiente, éste deberá ser solicitado a la DNPP-MEF, de tal manera que se posibilite el registro de la Nota de Modificación, en el Sistema Integrado de Administración Financiera, según corresponda.
- 3.2 Igualmente se solicitará la codificación de los componentes y finalidades de meta que se requieran, tomando en cuenta que deberá existir en la estructura presupuestal del proyecto, al menos un componente para los gastos de supervisión (3. xxxxxx) y un componente para los gastos de la ejecución de la obra (2. xxxxxx).
- 3.3 Se debe mantener el "Tipo de Recurso" en el registro de las Notas para modificación presupuestaria, de acuerdo con la relación de tipos de recurso que se detalla en el Anexo adjunto.

El "Tipo de Recurso" de los recursos transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, permite identificar su procedencia. Así, tenemos:

- Tipo "0" Recursos Ordinarios: Recursos aprobados por la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009 (PIA 2009).
- Tipo "7" Plan de Estímulo Económico: Recursos provenientes de la transferencia de partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 019-2009-EF, para el desarrollo urbano y ambiental del Litoral de Lima y Callao.
- Tipo "D" Continuidad de Inversiones del Año 2008: Recursos provenientes de los créditos suplementarios autorizados por los Decretos Supremos N° 013 y 017-2009-EF, en el marco de lo dispuesto por la Vigésima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, referida a la continuidad de los proyectos de inversión del 2008 en el presente año.